



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

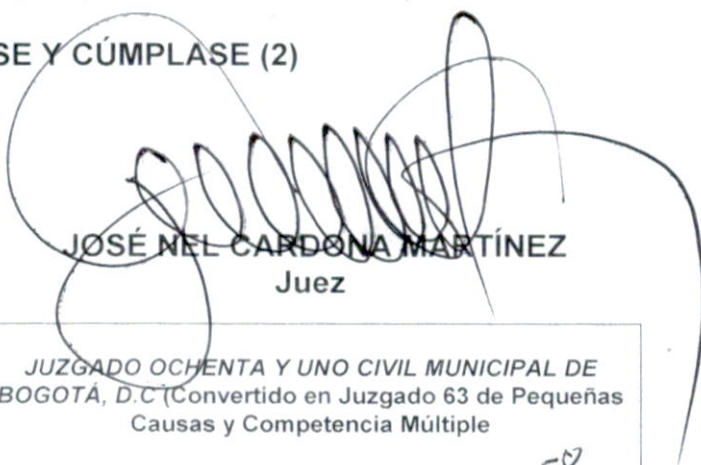
Bogotá, D.C., 11 JUL. 2022

Referencia: 110014003081-2011-090453-00

1.- Agregar a los autos y poner en conocimiento del extremo ejecutante la documental vista a folio 19 del expediente –consignación de depósito judicial, para que estime lo pertinente.

2.- Negar la solicitud de pago total de la obligación allegada por la ejecutada Ana Viviana Gómez (fl.20), al no reunirse los requisitos del artículo 461 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 58 del
12 JUL. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria